 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b>  <b>N.º 18 de 2025</b>	<b>Única Versión</b> <b>Marzo 7 de 2025</b>
		Página 1 de 3

*“Mediante la cual se actualiza la composición y funciones del Comité de Gestión Humana de la Universidad Central”*

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**

en uso de sus facultades estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que el Consejo Superior, en sesión del 23 de julio de 2020, aprobó por unanimidad la reestructuración organizacional de la Universidad.

Que, en virtud de lo anterior, se creó, entre otros, el Comité de Gestión Humana en la Dirección de Gestión Humana, adscrita a la Unidad de Apoyo a la Gestión Institucional de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que mediante Resolución Rectoral N.º 79 de 2021, modificada por la Resolución Rectoral N.º 80 de 2022, se establecieron la composición y las funciones del Comité de Gestión Humana de la Universidad Central.


Que, dadas las dinámicas propias de la Universidad, se hace necesario ajustar la composición y funciones del Comité de Gestión Humana.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. Composición.** El Comité de Gestión Humana estará conformado por:

- El Rector de la Universidad, quien lo presidirá.
- El vicerrector administrativo y financiero o su delegado.
- El director de Gestión Humana.
- El coordinador de Relaciones Laborales.
- El coordinador administrativo y financiero de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- El coordinador de Procesos de Nómina, quien ejercerá la secretaría técnica del comité.


 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b>  <b>N.º 18 de 2025</b>	<b>Única Versión</b> <b>Marzo 7 de 2025</b>
		Página 2 de 3

**Parágrafo.** El Comité de Gestión Humana podrá tener invitados para casos específicos, de acuerdo con los temas que se traten en cada sesión.

**ARTÍCULO 2º. Funciones.** El Comité de Gestión Humana tendrá las siguientes funciones:

1. Proyectar el presupuesto de nómina para aprobación del Consejo Administrativo y Financiero, la Rectoría y el Consejo Superior, y hacer seguimiento de su ejecución.
2. Llevar a cabo la revisión trimestral a los procesos de selección de personal de cargos directivos, según criterio de viabilidad y disponibilidad presupuestal.
3. Evaluar la implementación de nuevas modalidades de trabajo.
4. Revisar las propuestas de evaluación de desempeño, mediciones y acciones de fortalecimiento de clima laboral, los planes de formación centralista y de bienestar, presentadas por la Dirección de Gestión Humana y las que sean allegadas a este Comité.
5. Analizar y aprobar las diferentes acciones encaminadas al fortalecimiento del liderazgo en la Universidad.
6. Emitir concepto y recomendaciones a la Rectoría sobre las propuestas de creación, supresión y cambios en la remuneración, roles y responsabilidades de los cargos.
7. Aprobar las propuestas y actividades enmarcadas dentro del atributo Universidad centrada en las personas relacionadas con los seis (6) frentes de acción: i) Cuidado de la salud emocional, física y mental, ii) Desarrollo Humano y realización personal, iii) Relaciones interpersonales y ambiente de trabajo, iv) Inclusión y Diversidad, v) Liderazgo y equipos trabajo y vi) Conexión del Proyecto de vida y el Proyecto Institucional.
8. Evaluar y aprobar las acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos y proyectos estratégicos de la gestión humana de la Universidad, con el fin de realizar ajustes o mejoras según sea el caso.
9. Establecer los lineamientos necesarios para la identificación de peligros y el control de los riesgos en el marco de la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Revisar los lineamientos para las convocatorias y convenios de formación para los colaboradores de la Institución.
11. Revisar, analizar y decidir sobre la aprobación o no, de solicitudes de licencias remuneradas y no remuneradas superiores a diez (10) días hábiles.
12. Revisar, analizar y decidir sobre la viabilidad o no, de vincular nuevamente personal-docentes, gestores académicos y administrativos-, especialmente aquellos que su retiro obedece al reconocimiento de la pensión de vejez.
13. Las demás que se consideren necesarias, de acuerdo con la naturaleza del Comité.

**Parágrafo.** Las propuestas presentadas por las distintas áreas y que estén relacionadas con la estructura organizacional de la Universidad, serán previamente analizadas por Comité de Gestión Humana para aprobación del Consejo Superior.

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b> <b>N.º 18 de 2025</b>	<b>Única Versión</b> <b>Marzo 7 de 2025</b>
		Página 3 de 3

**ARTÍCULO 3º. Sesiones del Comité.** El Comité de Gestión Humana, previa convocatoria de su presidente, se reunirá una vez al mes, y podrá convocar a reuniones extraordinarias según requerimientos institucionales.

Las deliberaciones de cada sesión constarán en acta suscrita y firmada por el presidente y el secretario del Comité. En esta se incluirán las recomendaciones y decisiones correspondientes.

**ARTÍCULO 4º. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su expedición, deroga las Resoluciones Rectorales N.º 79 de 2021 y N.º 80 de 2022 y demás normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

**PAULA ANDREA LÓPEZ LÓPEZ**  
Rectora

**CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS**  
Secretaria General